NÚMERO 3023 MONTEVIDEO, JUEVES 2 DE MAYO DE 2002

República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE REPRESENTANTES

13ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDE EL SEÑOR REPRESENTANTE

GUILLERMO ÁLVAREZ
(Presidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR HORACIO D. CATALURDA Y DOCTORA MARGARITA REYES GALVÁN

XLV LEGISLATURA TERCER PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 29 de abril de 2002.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión extraordinaria, a solicitud firmada por cincuenta señores Representantes, de acuerdo al literal B) del artículo 21 del Reglamento de la Cámara, el próximo jueves 2 de mayo, a la hora 9, con el fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

La Leyenda Patria. (Designación a la Escuela N° 18 del barrio España, de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja). (Carp. 1374/001). (Informado). Rep. 667 y Anexo I

HORACIO D. CATALURDA MARGARITA REYES GALVÁN
S e c r e t a r i o s

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias 4
2.- Texto de la solicitud de convocatoria 4
3.- Asuntos entrados 4
4.- Proyectos presentados 9
5.- Exposiciones escritas 21
6.- Inasistencias anteriores 23

— No hay número para celebrar sesión.

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Guillermo Álvarez, Juan Justo Amaro, José Amorín Batlle, Raúl Argenzio, Roberto Arrarte Fernández, Roque E. Arregui, Jorge Barrera, Juan José Bentancor, Nahum Bergstein, Ricardo Berois Quinteros, Daniel Bianchi, Nelson Bosch, Eduardo Chiesa Bordahandy, Guillermo Chifflet, Sebastián Da Silva, Ruben H. Díaz, Daniel Díaz Maynard, Álvaro Erramuspe, Alejandro Falco, Alejo Fernández Chaves, Daniel García Pintos, Orlando Gil Solares, Gonzalo Graña, Tabaré Hackenbruch Legnani, Félix Laviña, Óscar Magurno, Juan Máspoli Bianchi, José M. Mieres, Pablo Mieres, Ricardo Molinelli, Jorge Orrico, Gabriel Pais, Margarita Percovich, Glenda Rondán, Julio Luis Sanguinetti, Julio C. Silveira y Wilmer Trivel.

Con licencia: Felipe Michelini y Ruben Obispo.

Faltan con aviso: Washington Abdala, Guzmán Acosta y Lara, Gustavo Amen Vaghetti, Fernando Araújo, Beatriz Argimón, Gustavo Borsari Brenna, Julio Cardozo Ferreira, Ruben Carminatti, Ricardo Castromán Rodríguez, Jorge Chápper, Ricardo Falero, Carlos González Álvarez, Arturo Heber Füllgraff, Luis Alberto Lacalle Pou, Julio Lara, Guido Machado, Martha Montaner, Francisco Ortiz, Ronald Pais, Gustavo Penadés, Alberto Perdomo, Iván Posada, Yeanneth Puñales Brun, María Alejandra Rivero Saralegui, Ambrosio Rodríguez, Hugo Rosete, Adolfo Pedro Sande, Diana Saravia Olmos, Alberto Scavarelli, Pedro Señorale, Gustavo Silveira y Walter Vener Carboni.

Sin aviso: Ernesto Agazzi, Carlos Baráibar, Raquel Barreiro, Artigas A. Barrios, José Bayardi, Edgar Bellomo, José L. Blasina, Brum Canet, Nora Castro, Roberto Conde, Silvana Charlone, Juan Domínguez, Ramón Fonticiella, Luis José Gallo Imperiale, Gustavo Guarino, Doreen Javier Ibarra, Ramón Legnani, José Carlos Mahía, Artigas Melgarejo, José Homero Mello, Darío Pérez, Enrique Pérez Morad, Enrique Pintado, Carlos Pita, Martín Ponce de León, Víctor Rossi, Leonel Heber Sellanes, Raúl Sendic, Lucía Topolansky y Daisy Tourné.

2.- Texto de la solicitud de convocatoria.

"Montevideo, 29 de abril de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
PRESENTE

Los Representantes que suscriben solicitan, de conformidad con lo previsto por el literal B) del artículo 21 del Reglamento, se convoque a sesión extraordinaria a la Cámara de Representantes, para el próximo jueves 2 de mayo, a la hora 9, con el fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DIA -

La Leyenda Patria. (Designación a la Escuela N° 18 del barrio España, de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja). (Carp. 1374/001). (Informado). Rep. 667 y Anexo I

Washington Abdala, Guzmán Acosta y Lara, Juan Justo Amaro, Gustavo Amen Vaghetti, José Amorín Batlle, Raúl Argenzio, Beatriz Argimón, Jorge Barrera, Nahum Bergstein, Ricardo Berois Quinteros, Daniel Bianchi, Nelson Bosch, Ruben Carminatti, Jorge Chápper, Eduardo Chiesa Bordahandy, Sebastián Da Silva, Ruben H. Díaz , Alejandro Falco, Ricardo Falero, Alejo Fernández Chaves, Daniel García Pintos, Carlos González Álvarez, Tabaré Hackenbruch Legnani, Luis Alberto Lacalle Pou, Julio Lara, Félix Laviña, Guido Machado, Óscar Magurno, Juan Máspoli Bianchi, José María Mieres, Ricardo Molinelli, Martha Montaner, Francisco Ortiz, Gabriel Pais, Ronald Pais, Alberto Perdomo, Iván Posada, Yeanneth Puñales Brun, María Alejandra Rivero Saralegui, Ambrosio Rodríguez, Hugo Rosete, Adolfo Pedro Sande, Julio Luis Sanguinetti, Diana Saravia Olmos, Alberto Scavarelli, Pedro Señorale, Gustavo Silveira, Julio C. Silveira, Wilmer Trivel, Walter Vener Carboni".

3.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 136

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

- con fecha 9 de abril de 2002, Nº 17.460, por la que se designa "José Batlle y Ordóñez" la Escuela Nº 8 de la ciudad de Salto. C/755/000
- con fecha 16 de abril de 2002:
  - Nº 17.464, por la que se designa "Florence Nightingale" la Escuela Nº 96 del departamento de Lavalleja. C/1086/001
  - Nº 17.465, por la que se designa "Francisco de Assis Machín" la Escuela Rural Nº 10 del departamento de Canelones. C/633/000
  - Nº 17.466, por la que se declara el 16 de junio "Día de Tacuarembó" en conmemoración de su fundación. C/1222/001

- con fecha 17 de abril de 2002, Nº 17.467, por la que se prorroga el plazo de inscripción en el Registro de Clubes Deportivos, establecido en el artículo 68 de la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001, por ciento ochenta días contados a partir del día 26 de julio de 2001. C/1443/001
- con fecha 18 de abril de 2002:
  - Nº 17.468, por la que se exonera al Personal Superior en actividad del Ministerio de Defensa Nacional y del Ministerio del Interior, del pago que se efectúa por concepto de renovación de las Guías de Posesión de Armas que expide el Servicio de Material y Armamento, correspondiente a aquellas que sean de su propiedad y utilicen en el cumplimiento de las obligaciones del servicio. C/1198/001
  - Nº 17.469, por la que se aprueba el Acuerdo sobre Cooperación Cultural con el Gobierno de la República de Albania, firmado en Montevideo el 15 de mayo de 2000. C/524/000

- *Archívense*

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General remite copia autenticada de la resolución del Poder Ejecutivo designando al ingeniero Gabriel Gurméndez como Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones. C/6/000

- *Téngase presente*

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite el proyecto de ley, aprobado por dicho Cuerpo, por el que se gravan con el Impuesto al Valor Agregado las frutas, flores y hortalizas para financiar el Fondo de Reconstrucción y Fomento de la Granja. C/2080/002

- *A la Comisión de Hacienda*

La citada Cámara comunica que ha sancionado los siguientes proyectos de ley:

- con fecha 18 de abril de 2002, por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el seguro por desempleo de los trabajadores de la empresa Industrial Pando S.A. C/2057/002
- con fecha 24 de abril de 2002:
  - por el que se regula el ejercicio del trabajo sexual. C/72/000
  - por el que se crea el Registro General de la Propiedad Estatal de Obras de Artistas Plásticos. C/927/001

- *Ténganse presente*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Educación y Cultura aconseja el archivo del proyecto de ley por el que se dispone la realización, por parte de la Administración Nacional de Educación Pública, el Ministerio de Salud Pública y el Instituto Nacional del Menor, de campañas educativas para prevenir el consumo de bebidas alcohólicas por parte de niños y adolescentes. C/1877/002

- *Si no se observa, así se procederá*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Río Negro remite los siguientes asuntos:

- nota sobre una solicitud formulada por los funcionarios del Hospital Escuela del Litoral de Paysandú, para que su actividad sea considerada como insalubre a los efectos jubilatorios. C/149/000

- *A la Comisión de Seguridad Social*

- copia del texto de las exposiciones realizadas por varios señores Ediles, relacionadas con la posibilidad de otorgar un nuevo plan de refinanciación para los colonos de San Javier, en el citado departamento, por parte del Instituto Nacional de Colonización. C/8/000

- *A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca*

La Junta Departamental de Artigas remite las siguientes notas:

- acerca de la acuñación, por parte del Banco Central del Uruguay, de una moneda conmemorativa del 150º Aniversario de la fundación de la ciudad capital del citado departamento. C/20/000

- *A la Comisión de Hacienda*

- referente al acuerdo de zonas fronterizas con la República Federativa del Brasil, y la inclusión de las ciudades de Bella Unión y Barra do Quaraí en el mismo. C/11/000

- *A la Comisión de Asuntos Internacionales*

La Junta Departamental de Rivera remite los siguientes asuntos:

- nota acerca de la situación de becarios que se desempeñan en la Dirección General de Casinos. C/105/000

- *A la Comisión de Presupuestos*

- copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, referente a la situación de los usuarios de los servicios que brinda el Ministerio de Salud Pública en el departamento de Rivera. C/119/000

La Junta Departamental de Canelones remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, sobre la incidencia del consumo de alcohol en los accidentes domésticos. C/119/000

- *A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social*

La Junta Departamental de Soriano remite copia de la resolución aprobada por dicho Cuerpo, relacionada con manifestaciones a la prensa de un militar en situación de retiro relativas a un integrante de la Comisión para la Paz. C/326/000

- *A la Comisión de Derechos Humanos*

La Junta Departamental de Maldonado remite los siguientes asuntos:

- copia del texto de las siguientes exposiciones, realizadas por varios señores Ediles:
  - acerca de las manifestaciones del señor Canciller de la República de Cuba sobre nuestro gobierno. C/11/000

- *A la Comisión de Asuntos Internacionales*

  - referente a un anteproyecto de reforma de la Ley Orgánica Municipal. C/4/000

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

  - sobre la importancia del deporte como actividad promotora de la salud. C/478/000

- *A la Comisión Especial de deporte y juventud*

- copia de la nota presentada por dos señores Ediles, relacionada con el vertimiento de aguas servidas en el arroyo San Carlos. C/235/000

- *A la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente*

- nota por la que transcribe la resolución aprobada por dicho Cuerpo, acerca de la violencia doméstica. C/61/000

- *A la Comisión Especial de género y equidad*

La Intendencia Municipal de Montevideo remite nota relacionada con la situación generada por las inundaciones que afectan a vecinos de Villa García. C/9/000

- *A la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas*

El señor Representante Juan Máspoli Bianchi remite copia de la solicitud presentada por la Asociación "Mundo Afro" sobre la reedición de un libro relativo al aporte africano en nuestro país. C/73/000

- *A la Comisión de Asuntos Internos*

La Suprema Corte de Justicia remite nota relacionada con la instrumentación de medidas para el cumplimiento de la Ley Nº 17.449, de 4 de enero de 2002. C/149/000

- *A la Comisión de Seguridad Social*

La Corte Electoral acusa recibo del oficio de la Cámara de Representantes, por el que se comunica la integración de la Mesa del Cuerpo para el Tercer Período de la XLVa. Legislatura. C/18/000

- *Téngase presente*

La Intendencia Municipal de Cerro Largo contesta la exposición escrita presentada por la señora Representante María Alejandra Rivero Saralegui, referente a la instrumentación de un programa de actividades físicas y recreativas en la localidad de Aceguá en el referido departamento. C/27/000

La Suprema Corte de Justicia contesta la exposición escrita presentada por el señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez, acerca del pago de una compensación personal a los funcionarios que revistan en determinados grados y escalafones del Poder Judicial. C/27/000

La Intendencia Municipal de Salto acusa recibo de la exposición realizada por el señor Representante Ruben Carminatti, en sesión de 2 de abril de 2002, acerca de los emprendimientos industriales en el departamento de Río Negro. S/C

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta el pedido de informes del señor Representante Roque Arregui, sobre la incorporación o contratación de personal en dicha Secretaría de Estado y en PLUNA con posterioridad al 1º de enero del año 2000. C/1889/002

El Ministerio de Relaciones Exteriores contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez, relacionado con gastos relativos a las obras en ejecución en el edificio de la Sede Administrativa del MERCOSUR. C/1678/001
- del señor Representante Roque Arregui, sobre la incorporación o contratación de personal en dicha Secretaría de Estado con posterioridad al 1º de enero del año 2000. C/1889/002

El citado Ministerio acusa recibo de los siguientes asuntos:

- fotocopia autenticada de la Declaración aprobada por la Cámara de Representantes, en sesión de 2 de abril de 2002, relacionada con la situación de violencia en el Oriente Medio. S/C
- pedidos de informes:
  - de la señora Representante Margarita Percovich:
    - referente al nombramiento de cónsules y agregados, por parte de dicha Secretaría de Estado, en el año 2002. C/2053/002
    - acerca de la central atómica Atucha I. C/2054/002
  - del señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez, relacionado con la presunta remoción de dos funcionarios que ocupaban cargos jerárquicos en la citada Secretaría de Estado. C/2065/002
- exposiciones escritas:
  - presentada por los señores Representantes Fernando Araújo y Jorge Chápper, acerca de la inclusión de la República China (Taiwan) como observador en la Organización Mundial de la Salud. C/27/000
  - presentada por el señor Representante Roque Arregui, acerca de la necesidad de establecer medidas de protección a la producción nacional de papeles y cartones. C/27/000
  - presentada por el señor Representante Felipe Michelini, referente a la necesidad de aprobar el Tratado de Roma, relativo al establecimiento de la Corte Penal Internacional. C/27/000
- exposición realizada por el señor Representante Carlos Baráibar, en sesión de 3 de abril de 2002, referente a la visita a nuestro país del dirigente político brasileño, señor Luiz Inácio da Silva. S/C

El Ministerio del Interior contesta las siguientes exposiciones escritas:

- presentadas por el señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez:
  - referente a la situación de varios ciudadanos de la ciudad de Fray Bentos que se desempeñan como bomberos voluntarios. C/27/000
  - sobre la no contestación de pedidos de informes. C/27/000

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta los siguientes asuntos:

- pedidos de informes:
  - del señor Representante José Mahía, relacionado con la situación de un complejo habitacional en construcción ubicado en Villa Sara, departamento de Treinta y Tres. C/1764/001
  - de la señora Representante Yeanneth Puñales Brum, acerca de los fondos destinados por el Banco Hipotecario del Uruguay para publicidad en el departamento de Rocha y los criterios utilizados para su distribución. C/1804/001
- exposición realizada por el señor Representante Ramón Fonticiella, en sesión de 12 de diciembre 2001, por la que solicita se adopten medidas en relación con la industrialización y comercialización clandestina de la harina en el departamento de Salto. S/C

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante José Mahía, sobre la ejecución de las obras de reparación del muelle ubicado en el balneario Cuchilla Alta, departamento de Canelones. C/1152/001
- del señor Representante Enrique Pérez Morad, acerca de la ruptura de un tramo del colector en la ciudad de Punta del Este, departamento de Maldonado. C/1893/002

- *A sus antecedentes*

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite copia del fax enviado por la embajada de nuestro país en la República de Chile, referente al texto de la ley aprobada en aquel país sobre documentos electróni-

cos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. C/4/000

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Julio C. Silveira solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos, para su remisión a TVEO, Televisión Nacional, sobre la instalación de una estación repetidora del canal oficial en la localidad de Baltasar Brum y las deficiencias constatadas en el servicio de las ciudades de Artigas y Bella Unión, departamento de Artigas. C/2081/002

El señor Representante Roque Arregui solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, relacionado con el número de suicidios registrados en el departamento de Soriano desde 1990 hasta la fecha. C/2082/002

- *Se cursaron con fecha 17 de abril*

El señor Representante Doreen Javier Ibarra solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, y por su intermedio al Banco de la República Oriental del Uruguay, acerca de presuntas dificultades constatadas en la sucursal Casupá de la referida institución bancaria. C/2083/002

- *Se cursó con fecha 18 de abril*

La señora Representante Margarita Percovich solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, referente a la apertura de un grupo de sexto año en el liceo de la localidad de Ismael Cortinas, departamento de Flores. C/2084/002

El señor Representante Carlos González Álvarez solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y por su intermedio a la Administración Nacional de Puertos, sobre los controles relativos a operaciones de transbordo de contenedores en el espejo de agua, dentro del recinto portuario. C/2085/002
- al Ministerio de Economía y Finanzas, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Aduanas, relacionado con la instrumentación de un programa de control informático para las operaciones de transbordo de contenedores. C/2086/002

El señor Representante Felipe Michelini solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Relaciones Exteriores, acerca de las medidas adoptadas para la repatriación de los restos de los últimos charrúas, fallecidos en la República de Francia. C/2087/002
- al Ministerio de Educación y Cultura, referente a las gestiones realizadas por la referida Secretaría de Estado, con respecto a la ubicación y repatriación de los restos de los últimos charrúas. C/2088/002

El señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, sobre la posibilidad de vacunar a los niños y adolescentes del interior del país contra la meningitis tipo B. C/2089/002

- *Se cursaron con fecha 24 de abril*

La señora Representante Raquel Barreiro solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y por su intermedio al Banco Hipotecario del Uruguay, sobre la adjudicación, por parte de este Banco, de un contrato de consultoría a una firma inmobiliaria de plaza. C/2090/002

La señora Representante Martha Montaner solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, relacionado con los planes de vivienda para la localidad de San Gregorio de Polanco, departamento de Tacuarembó. C/2091/002

- *Se cursaron con fecha 25 de abril*

El señor Representante Gonzalo Graña solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco de Seguros del Estado, acerca de los seguros agrícolas, especialmente los relativos al cultivo de cebada. C/2092/002

- *Se cursó con fecha 29 de abril*

El señor Representante José Mahía solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio del Interior, sobre el presunto sometimiento a la justicia penal situación de un funcionario asignado a tareas jerárquicas en dicha Secretaría de Estado. C/2093/002
- al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino a la Corporación Nacional para el Desarrollo, relacionado con la venta del paquete accionario

de una empresa frutícola uruguaya a un grupo inversor extranjero. C/2094/002

El señor Representante Guillermo Chifflet solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional, y por su intermedio a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, acerca de la inversión en publicidad realizada por el citado Ente en el departamento de Rivera durante los años 1999 y 2000. C/2095/002

- *Se cursaron con fecha 30 de abril*

PROYECTOS PRESENTADOS

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se suspenden, por el término de 180 días, todas las ejecuciones de bienes inmuebles destinados a vivienda, industria o comercio, por concepto de deudas contraídas con la banca privada o estatal. C/2096/002

- *A la Comisión de Hacienda*

El señor Representante Felipe Michelini presenta, con su correspondiente exposición de motivos, los siguientes proyectos de ley:

- por el que se dictan normas sobre el financiamiento de los partidos políticos. C/2097/002
- por el que se faculta al Tribunal de Cuentas a tipificar como irregularidad grave el dictado de determinados actos administrativos. C/2098/002

Los señores Representantes Guzmán Acosta y Lara y Nelson Bosch Soca presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establece el domicilio legal del Instituto Nacional de Colonización en la ciudad capital del departamento de Durazno. C/2099/002

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

El señor Representante Walter Vener Carboni presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa "Carmen Esaltación Torres Gauna" la Escuela Rural Nº 60 del paraje Buena Vista, departamento de Soriano. C/2100/002

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

El señor Representante Enrique Pérez Morad presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de centro poblado la localidad de Los Talas, ubicada en el kilómetro 202 de la Ruta Nacional Nº 13 "Bartolomé Hidalgo", en el departamento de Maldonado, y se establece el día 9 de junio como la fecha de su fundación. C/2101/002

- *A la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente*

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifican normas presupuestales contenidas en el capítulo denominado "Subsidios y Subvenciones" de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001. C/2102/002

- *A la Comisión de Presupuestos*

Los señores Representantes Ricardo Berois Quinteros, Walter Vener Carboni y Carlos González Álvarez presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establecen normas salariales para los servicios tercerizados por entidades de derecho público o empresas donde el Estado posea la mayoría del capital accionario. C/2103/002

- *A la Comisión de Legislación del Trabajo".*

4.-Proyectos presentados.

A) "EJECUCIONES DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA, INDUSTRIA O COMERCIO. (Suspensión en caso de deudas contraídas con la banca estatal o instituciones privadas de intermediación financiera).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Se suspenden por el plazo de ciento ochenta días las ejecuciones de bienes inmuebles, por deudas contraídas con la banca pública y las instituciones de intermediación financiera privadas, cuando se cumplan conjuntamente las siguientes condiciones:

A) El bien inmueble a ejecutarse constituye el asiento de la actividad comercial o industrial o la vivienda del deudor.

B) Las deudas se hayan contraído en el giro de la actividad comercial o industrial.

Montevideo, 17 de abril de 2002.

JOSÉ L. BLASINA, Representante por Montevideo, SILVANA CHARLONE, Representante por Montevideo, JOSÉ HOMERO MELLO, Representante por Paysandú, LEONEL HEBER SELLANES, Representante por San José,

RICARDO CASTROMÁN RODRÍGUEZ, Representante por Río Negro, ROBERTO CONDE, Representante por Canelones, ROQUE ARREGUI, Representante por Soriano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene como finalidad dar un tiempo de espera en una situación desesperada que están viviendo en nuestro país, comerciantes e industriales, en su mayoría pequeños, a quienes se les está rematando sus viviendas y bienes inmuebles asiento de su actividad productiva, que habían sido puestos de garantía en la obtención de créditos bancarios.

La caída consecutiva durante tres años del producto bruto interno, las perspectivas negativas para este ejercicio, la pérdida de competitividad de nuestros productos frente al mercado brasilero, la pérdida de mercados por el brote aftósico, la crisis argentina, las consecuencias en altas tasas de desempleo estructural y la pérdida de poder adquisitivo del mercado interno, conjuntamente con tasas de interés elevadas han hecho que las rentabilidades cayeran, no pudiendo afrontarse los niveles de endeudamiento.

La sobreoferta de bienes y la escasa demanda impacta muy a la baja en los precios, lo que hace además, que éstos se rematen a precios muy bajos, a veces la quinta o sexta parte de su valor, permaneciendo sin sanear la situación de los deudores (gente que ha trabajado toda su vida) y que quedan endeudados aun luego de perder casas y establecimientos, en tanto que los acreedores solo escasamente satisfacen sus créditos.

Se trata por tanto de suspender por un plazo de seis meses las ejecuciones de vivienda y locales comerciales e industriales, a efectos de frenar, hasta que se encuentren alternativas generales, los impactos más adversos y desintegradores que quienes han trabajado, invertido y apostado a trabajar y generar trabajo en nuestro país, alentados hasta por las propias estimaciones de crecimiento económico realizadas por el Poder Ejecutivo, pierdan sus viviendas y se vean obligados a abandonar definitivamente su actividad, en tanto que no están planteadas tampoco otras alternativas de inserción productiva.

Entendemos urgente y de interés general establecer un paréntesis en esta situación que está sumiendo a cientos de familias uruguayas en la pobreza y desesperación, hasta tanto el país encuentre caminos de reactivación productiva.

Montevideo, 17 de abril de 2002.

JOSÉ L. BLASINA, Representante por Montevideo, SILVANA CHARLONE, Representante por Montevideo, JOSÉ HOMERO MELLO, Representante por Paysandú, LEONEL HEBER SELLANES, Representante por San José, RICARDO CASTROMÁN RODRÍGUEZ, Representante por Río Negro, ROBERTO CONDE, Representante por Canelones, ROQUE ARREGUI, Representante por Soriano".

B) "PARTIDOS POLÍTICOS. (Se dictan normas para su financiamiento).

PROYECTO DE LEY

Sección I

Del patrimonio y recursos de los partidos políticos

CAPÍTULO I

DEL PATRIMONIO

Artículo 1º.- El patrimonio del partido se integrará con los bienes y recursos que autorice su Carta Orgánica y que no prohíba la ley.

Los bienes adquiridos con fondos partidarios o a título gratuito deberán inventariarse y, en su caso, escriturarse a nombre del partido, y estarán exonerados de todo tributo nacional o departamental siempre que se encontraren afectados en forma exclusiva a las actividades específicas del partido.

La adquisición, gravamen o enajenación de todo inmueble de los partidos políticos estarán exentos de todo tributo nacional.

CAPÍTULO II

RECURSOS - DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO

Artículo 2º.- Declárase de interés nacional para el afianzamiento del sistema democrático republicano y la eficacia y transparencia de gestión de los partidos políticos, que el Estado contribuya a solventar los gastos que le demande su participación en elecciones para cargos públicos.

La ley que en cada caso concrete esta declaratoria, deberá dictarse antes de los noventa días del acto comicial.

CAPÍTULO III

RECURSOS - DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO

Artículo 3º.- Las donaciones de los particulares a los partidos se realizarán en las condiciones y con las excepciones que se establece en la presente ley.

Las donaciones que efectúen las personas jurídicas deberán quedar registradas en la contabilidad de las mismas y en ningún caso podrán deducirse a efectos fiscales.

Las asociaciones y empresas comerciales o industriales que realicen contribuciones o donaciones a uno o más partidos políticos, no podrán ser concesionarias o adjudicatarias de obra pública por un plazo de cinco años contados desde la última donación o contribución.

CAPÍTULO IV

PROHIBICIONES

Artículo 4º.- Los partidos políticos no podrán aceptar directa o indirectamente:

A) Contribuciones o donaciones anónimas, con excepción de aquellas que no superen las 15 UR (quince unidades reajustables). Se entenderá por tales a las donaciones resultantes de colectas callejeras o similares. En ningún caso la suma de donaciones anónimas podrá exceder el 10% (diez por ciento) del total de ingresos declarados en la rendición de cuentas anual.

B) Contribuciones o donaciones de organizaciones delictivas o asociaciones ilícitas.

C) Contribuciones o donaciones de empresas concesionarias de servicios públicos o adjudicatarias de obras públicas o que mantengan relaciones contractuales con el Estado, formalizadas mediante contratación directa o adjudicación de licitación, para el suministro de bienes o servicios.

D) Contribuciones o donaciones de asociaciones profesionales, gremiales, sindicales o laborales de cualquier tipo.

E) Contribuciones o donaciones de gobiernos, entidades o personas extranjeras, a excepción de los casos previstos en el artículo 78 de la Constitución de la República.

F) Contribuciones o donaciones de personas en situación de subordinación administrativa o relación de dependencia por imposición de sus superiores jerárquicos.

G) Contribuciones o donaciones provenientes de personas públicas no estatales.

Artículo 5º.- Las donaciones que reciban los partidos no podrán exceder la cantidad de 1.000 UR (mil unidades reajustables) por cada donante en el año civil; las mismas deberán ser siempre nominativas, entendiéndose por tales aquellas en que queden registradas con toda precisión el nombre y demás datos identificatorios del donante.

Las donaciones o contribuciones monetarias de personas jurídicas solo podrán ser aceptadas por los partidos políticos si las mismas se extienden mediante cheques propios nominativos.

Los fondos de los partidos políticos deberán depositarse en Bancos estatales a nombre del partido y a la orden de las autoridades que se determinen en la Carta Orgánica.

CAPÍTULO V

SANCIONES

Artículo 6º.- Los partidos que contravengan las disposiciones de la presente ley, serán sancionados con una multa equivalente al doble del monto de la donación o contribución ilícitamente aceptada o del gasto no registrado. Dicho monto será descontado de los derechos de reposición de los gastos de campaña que pudieren corresponderle por su participación en comicios nacionales y departamentales.

La Corte Electoral no autorizará su participación en elecciones nacionales, en tanto no sean pagadas las multas previstas precedentemente.

Las multas serán aplicadas por la Corte Electoral luego de concluido el debido proceso, y su producido se verterá en un 80% (ochenta por ciento) al Instituto Nacional del Menor (INAME); el 20% (veinte por ciento) restante permanecerá en el organismo con destino al mejoramiento de su gestión.

Artículo 7º.- La contravención a la prohibición contenida en el literal B) del artículo 4º, traerá aparejada la disolución del partido infractor.

Artículo 8º.- En el caso de transgresión de la prohibición prevista en el literal C) del artículo 4º, la Corte Electoral lo comunicará al órgano estatal que haya concedido el servicio o adjudicado la obra, el cual atendiendo al interés del Estado, deberá:

A) Si se tratare de obra, determinar que en el futuro la empresa, o ésta y sus directivos responsa-

bles no serán tenidos en cuenta para nuevas adjudicaciones.

B) Si se tratare de concesión de servicio, declararla precaria o extinguida dentro del plazo que se establecerá, sin perjuicio de la sanción prevista en el literal anterior.

Artículo 9º.- Las sanciones a que refiere el presente texto serán aplicadas por la Corte Electoral, la cual procederá de oficio o por denuncia de parte fundada.

La Corte Electoral requerirá del Tribunal de Cuentas su dictamen, así como la realización de inspecciones.

Artículo 10.- Recibida la denuncia o resuelta de oficio la iniciación de los procedimientos, la Corte Electoral con la colaboración del Tribunal de Cuentas, dispondrá las diligencias indagatorias y probatorias que estime convenientes. A dichos efectos queda relevado el secreto bancario previsto en el artículo 25 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 15 de setiembre de 1982, debiendo el Tribunal de Cuentas y la Corte Electoral solicitar al Juez Letrado en lo Civil, el levantamiento del mismo. Una vez relevado el secreto bancario, deberán las instituciones financieras brindar todas las informaciones que le sean requeridas tanto por la Corte Electoral como por el Tribunal de Cuentas relacionadas con las cuentas bancarias de los partidos políticos, de sus dirigentes, candidatos y de los particulares y empresas donantes.

Concluidas las mismas se dará vista a los interesados -denunciantes y denunciados-, los que podrán solicitar diligencias ampliatorias y serán oídos previamente a dictarse resolución.

Si al cabo de la averiguación se entendiere que existe mérito para ello, los antecedentes se remitirán de oficio a la Justicia Penal.

Sección II

De la contabilidad y rendición de cuentas

Artículo 11.- Sin perjuicio de los libros y documentos que determine la Carta Orgánica, cada partido deberá llevar en forma regular los siguientes libros autenticados por la Corte Electoral:

A) De inventario.

B) De caja y diario, bajo contralor y firma de profesional idóneo.

C) De contribuciones y donaciones.

Artículo 12.- Los partidos políticos deberán presentar a la Corte Electoral, dentro de los noventa días de vencido el año civil, rendición de cuentas detallada de los ingresos y egresos producidos durante el ejercicio.

Artículo 13.- La Corte Electoral dispondrá, luego de recibida la rendición de cuentas, su publicación por el término de un día, en el Diario Oficial y en otro de circulación nacional.

Artículo 14.- La Corte Electoral asimismo remitirá las rendiciones de cuentas al Tribunal de Cuentas, a efectos de que este realice las auditorías correspondientes para verificar la exactitud de las mismas y si se ha cumplido con las disposiciones establecidas en la presente ley. De constatarse irregularidades o contravenciones a las normas vigentes, el Tribunal de Cuentas lo comunicará inmediatamente a la Corte Electoral a efectos de que esta proceda de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º de esta ley.

El Tribunal de Cuentas dispondrá de un plazo máximo de noventa días corridos para efectuar las auditorías correspondientes.

Artículo 15.- En el caso de que los partidos políticos no envíen sus rendiciones de cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 12, la Corte Electoral aplicará una multa de 100 UR (cien unidades reajustables) por cada día de atraso, hasta que se verifique la entrega de la misma. En el caso de no abonarse la multa que corresponda, la Corte Electoral procederá a descontarla de los derechos de reposición de gastos de campaña que pudieren corresponderle al partido por su participación en las elecciones nacionales o departamentales. El producido de dichas multas se verterá de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º de esta ley.

Artículo 16.- La Corte Electoral podrá disponer inspecciones en cualquier momento, requiriendo para esa tarea el auxilio del Tribunal de Cuentas.

Sección III

Del financiamiento de las campañas electorales

Artículo 17.- El financiamiento de las campañas electorales internas, nacionales y departamentales, se regirá por las disposiciones contenidas en la presente ley.

CAPÍTULO I

DE LOS RESPONSABLES DE LAS CAMPAÑAS

Artículo 18.- Los candidatos presidenciales deberán designar, dentro del plazo de quince días contados a partir de su proclamación, un jefe de campaña.

Los jefes de campaña serán responsables, conjunta y solidariamente con el candidato presidencial, de la observancia de la presente ley.

Artículo 19.- Los fondos que reciban los partidos políticos, a efectos de sus campañas electorales, no podrán exceder en total, por cada candidato o donante, la cantidad de 1.000 UR (mil unidades reajustables) y deberán ser siempre nominativas. Se entenderá por tales aquellas en que queden registradas con toda precisión el nombre y demás datos identificatorios del donante.

Las contribuciones del Estado a las campañas de los partidos políticos no estarán comprendidas en las limitaciones establecidas precedentemente.

Artículo 20.- Todo aporte o contribución a la campaña electoral de un partido político debe ser depositado en una cuenta bancaria abierta especialmente para la financiación de la misma. Las donaciones o contribuciones monetarias de personas jurídicas solo podrán ser aceptadas por los partidos políticos si las mismas se extienden mediante cheques propios nominativos. En ningún caso tales donaciones podrán deducirse a efectos fiscales.

CAPÍTULO II

DE LA CONTABILIDAD Y PUBLICIDAD

Artículo 21.- Los jefes de campaña deberán llevar registros contables específicos de la campaña electoral, en los que se registren todas las contribuciones recibidas y los gastos efectuados, con la documentación respectiva que respalde la información registrada.

Toda cesión de derechos sobre las contribuciones del Estado deberá quedar registrada en la contabilidad de la campaña.

Los jefes de campaña estarán obligados a informar y dar publicidad sobre todas las donaciones y contribuciones que perciban, con indicación de su origen, en estados mensuales que remitirán a la Corte Electoral y Tribunal de Cuentas.

CAPÍTULO III

DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 22.- Los jefes de campaña estarán obligados a presentar a la Corte Electoral, dentro de los treinta días después de celebradas las elecciones nacionales, una completa rendición de cuentas en la que detallarán los ingresos y egresos de la campaña, así como el origen de los fondos utilizados.

La Corte Electoral enviará las mismas al Tribunal de Cuentas quien las auditará y emitirá el pronunciamiento que sobre ellas corresponda, en el plazo de cuarenta y cinco días, comunicando su resolución a la Corte Electoral.

Los candidatos que participen de la segunda vuelta electoral harán un complemento de esa rendición de cuentas por el período entre las dos elecciones. La misma deberá ser efectuada dentro del plazo de veinte días luego de concluida la segunda elección, a efectos de ser auditado según lo preceptuado en el inciso anterior.

Solo se autorizarán los pagos de contribuciones del Estado a los partidos que hayan presentado su rendición de cuentas y tengan pronunciamiento favorable de la Corte Electoral.

Los estados mensuales previstos en el artículo 21, las rendiciones de cuentas, los informes de auditoría que sobre ellas recaigan y las resoluciones de la Corte Electoral y el Tribunal de Cuentas, tendrán carácter público y podrán ser consultadas por cualquier persona, sin limitación alguna; asimismo se publicará un resumen de la rendición de cuentas en el Diario Oficial.

CAPÍTULO IV

SANCIONES

Artículo 23.- En caso de que el jefe de campaña omita el envío de la rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos por esta ley, el partido político al que pertenezca será sancionado con una multa de 100 UR (cien unidades reajustables) por cada día de atraso, hasta que se verifique la entrega. La multa será aplicada por la Corte Electoral la cual estará facultada, en caso de que el partido sancionado no la haga efectiva, a proceder a retener su monto de las sumas que el partido infractor tuviere a percibir del Estado por su participación en las elecciones.

Artículo 24.- En caso que el jefe de campaña contravenga lo dispuesto en la presente ley, el partido político al que pertenezca será sancionado con una multa equivalente al doble del monto de la donación o

contribución ilegalmente aceptada, o del gasto no registrado, según corresponda.

En caso de omisión en el pago, el monto de la multa podrá ser descontado mediante el procedimiento previsto en el artículo anterior.

Las sanciones a que refiere el presente texto legal, serán aplicadas por la Corte Electoral, la cual procederá de oficio o por denuncia de parte fundada.

El producido de las multas aplicadas se distribuirá según lo preceptuado en el artículo 6º.

Artículo 25.- Si al cabo de las auditorías correspondientes, la Corte Electoral entendiere que existen indicios de hechos delictivos, procederá a informar sobre los mismos a la Justicia Penal.

CAPÍTULO V

DE LAS CAMPAÑAS DE SENADORES Y DIPUTADOS

Artículo 26.- El candidato a la Presidencia y los jefes de campaña serán responsables de las campañas electorales de Senadores y Diputados que apoyen al candidato presidencial.

Los informes sobre dichas campañas formarán parte de la rendición de cuentas a ser presentada ante el Tribunal de Cuentas.

CAPÍTULO VI

ELECCIONES INTERNAS Y DEPARTAMENTALES

Artículo 27.- Los precandidatos a la Presidencia de la República para las elecciones internas y los candidatos a Intendente Municipal, deberán cumplir con todas las obligaciones establecidas para los candidatos a la Presidencia de la República.

Montevideo, 23 de abril de 2002.

FELIPE MICHELINI, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La necesidad de regular la forma de financiación de los partidos políticos es una asignatura pendiente de nuestro sistema político, y un reclamo de la ciudadanía a efectos de asegurar la cristalinidad y la transparencia en el manejo que de sus recursos hacen los partidos políticos.

El tema de la financiación de los partidos políticos preocupa a todos los países del mundo, y es muy variada la legislación comparada con que nos encontramos. El primer tema que se plantea refiere al tipo de financiación que se considera admitida y dentro de esta la que parte del Estado y la que parte de los privados. Así encontramos legislaciones que prohíben la contribución pública a los partidos, y otras que solo admiten esta y no la de los privados, habiendo variadas soluciones intermedias.

El vacío en nuestro ordenamiento jurídico amerita reflexionar sobre una solución legislativa y en ese sentido, desde la instauración de la democracia en nuestro país, fueron varios los proyectos de ley presentados a efectos de llenar el mismo.

Así, en agosto de 1986, el extinto Senador Eduardo Paz Aguirre presentó un proyecto de ley sobre "Organización de Partidos Políticos", que buscaba suplir el vacío legal que se había producido al quedar sin efecto la llamada "Ley Fundamental Nº 2" instaurada por la dictadura militar. Dicho proyecto no llegó a ser considerado por el Senado.

En octubre de 1993 la Cámara de Representantes aprobó un proyecto de ley de "Partidos Políticos" que en lo sustancial recogía el proyecto de Paz Aguirre. El mismo fue remitido al Senado el cual no llegó a considerarlo.

Diversos proyectos se han presentado con posterioridad: en 1995 el Diputado Washington Abdala, en 1996 y 1999 dos proyectos del Frente Amplio-Encuentro Progresista y uno del Nuevo Espacio sobre financiamiento de campañas electorales. Todos estos proyectos de ley, con algunas modificaciones e innovaciones, tienen similitudes en cuanto adoptan como modelo el proyecto de 1986.

El proyecto que hoy presentamos recoge los antecedentes mencionados, de forma de lograr un proyecto unificado donde se contemplan todas las posiciones. Se trata de amalgamar todos los proyectos existentes, para dar comienzo a la discusión en la Comisión correspondiente, sin perjuicio de las modificaciones que se le introducirán durante su tratamiento.

Por otra parte nos consta que legisladores de todos los partidos concuerdan con la generalidad del proyecto, el cual fue abierto a la consulta de los mismos, habiéndose recogido las inquietudes y modificaciones planteadas; por tanto nuestra intención es que el mismo tome estado parlamentario para lograr finalmente legislar sobre tan trascendente tema.

La finalidad de este proyecto es el establecimiento de normas que aseguren la cristalinidad y transparencia sobre la forma de financiación de los partidos políticos, de recepción de contribuciones y de cómo gastan las mismas.

"Si la gente no confía en los partidos, la misión de la política se torna ilusoria: para movilizar y orientar, los partidos necesitan ser confiables. ¿Cómo confiar en partidos que operen en negro? ¿Cómo esperar que administren bien el Estado cuando no pueden (o no quieren) mostrar su propia administración? Si hoy reciben fondos clandestinos, ¿cómo creer que, mañana, tendrán independencia y autoridad para castigar la clandestinidad? Los ciudadanos tienen derecho a saber de dónde sale y cómo se gasta cada centavo que recibe un partido". Esta reflexión que lleva a cabo Rodolfo Terragno en su libro "Proyecto 95" creemos que sintetiza una percepción que tiene el ciudadano sobre el funcionamiento de los partidos políticos, y que el presente proyecto de ley quiere desterrar.

El proyecto es por tanto un instrumento que, articulado con otras leyes y con la reforma constitucional de 1996, completa para esta época una regulación clara, concreta y de fácil aplicación en un tema que hace a la transparencia y credibilidad del sistema democrático.

El proyecto consta de tres secciones y veintisiete artículos.

Sección I – Del patrimonio y recursos de los partidos políticos.

Sección II – De la contabilidad y rendición de cuentas.

Sección III – Del financiamiento de las campañas electorales.

La Sección I consta de cinco capítulos:

Capítulo I – Del patrimonio

Capítulo II – Recursos – Del financiamiento público

Capítulo III – Recursos – Del financiamiento privado

Capítulo IV – Prohibiciones

Capítulo V – Sanciones

La Sección II contiene las normas sobre contabilidad y rendición de cuentas, estableciéndose los requisitos y contralores sobre las mismas.

La Sección III trata del financiamiento de las campañas electorales, constando de seis capítulos:

Capítulo I – De los responsables de campaña

Capítulo II – De la contabilidad y publicidad

Capítulo III – De la rendición de cuentas

Capítulo IV – Sanciones

Capítulo V – De las campañas de Senadores y Diputados

Capítulo VI – Elecciones internas y departamentales

Montevideo, 23 de abril de 2002.

FELIPE MICHELINI, Representante por Montevideo".

C) "ACTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO. (Se faculta al Tribunal de Cuentas a calificarlos como irregularidad grave, en los casos que se determinan).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- A los efectos de lo dispuesto por los literales C) y E) del artículo 211 de la Constitución de la República, el Tribunal de Cuentas podrá calificar como irregularidad grave el dictado de los siguientes actos administrativos:

A) Aquellos que reiteran un gasto observado.

B) Los que no aceptan las observaciones realizadas por el Tribunal respecto de la rendición de cuentas y gestión de los órganos del Estado, inclusive gobiernos departamentales, entes autónomos y servicios descentralizados.

Artículo 2º.- Dicha calificación corresponderá cuando dichos actos contengan tanto flagrantes ilegalidades en el manejo de los fondos públicos así como infracciones a las leyes de presupuesto y contabilidad.

Artículo 3º.- El acto administrativo calificado por el Tribunal de Cuentas como irregularidad grave, será remitido a la Asamblea General en forma inmediata con los antecedentes que obren en su poder, caratulándolo de urgente consideración, la cual deberá expedirse en un plazo perentorio de sesenta días en aplicación del artículo 119 de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) en la redacción dada por el artículo 53, estableciendo explícitamente las responsabilidades administrativas y si correspondieren civiles, penales o políticas de los jerarcas que dictaron el acto administrativo.

Artículo 4º.- El mismo procedimiento de calificación será utilizado por el Tribunal de Cuentas respecto de actos dictados por las Intendencias Municipales, en cuyo caso remitirá los antecedentes a las Juntas Departamentales respectivas caratulándolos de urgente consideración, debiendo dichas Juntas expedirse en un plazo perentorio de sesenta días.

Artículo 5º.- El Presidente de la Asamblea General o de la Junta Departamental en su caso, deberán, una vez recibido un asunto caratulado de urgente consideración, convocar en forma urgente a la Asamblea General o a la Junta Departamental según corresponda y si vencidos los sesenta días no se han reunido o no ha habido quórum para sesionar, deberá remitir al Diario Oficial y a dos diarios de circulación nacional, un resumen del expediente del Tribunal de Cuentas donde conste claramente el acto administrativo observado y los fundamentos de la observación y el nombre de los legisladores o integrantes del legislativo departamental que no hubieran concurrido a la convocatoria especial.

Montevideo, 23 de abril de 2002.

FELIPE MICHELINI, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley, en el marco de la lucha contra la corrupción, pretende llenar un vacío legal muy importante referente al contralor de la gestión financiera del Estado, al manejo de los fondos públicos y la legalidad de los gastos del Estado.

El artículo 211 de la Constitución de la República establece como competencia del Tribunal de Cuentas, en su literal E): "Intervenir en lo relativo a la gestión financiera de los órganos del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, y denunciar, ante quien corresponda, todas las irregularidades en el manejo de fondos públicos e infracciones a las leyes de presupuesto y contabilidad"; y en su literal C): "Dictaminar e informar respecto de la rendición de cuentas y gestiones de todos los órganos del Estado, inclusive Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, cualquiera sea su naturaleza...".

Trimestralmente, según lo establecido por el artículo 659 de la Ley Nº 16.170, el Tribunal de Cuentas comunica a la Asamblea General aquellos gastos que habiendo sido observados fueron reiterados por el ordenador correspondiente.

Dichas comunicaciones solo tienen como trámite burocrático dentro del Poder Legislativo, ser destinados a un archivo con consecuencias lamentables desde varios puntos de vista.

Por una parte el Poder Legislativo deja de realizar una de sus primordiales funciones luego de la legislativa: la de control.

Por otra parte, el ejercicio de las competencias del Tribunal de Cuentas en materia de intervención preventiva de la legalidad del gasto y control respecto a todo lo relativo a la gestión financiera de los órganos del Estado, se vuelve absolutamente ineficaz en la medida que los distintos ordenadores tienen la certeza de que no habrá instancia ulterior a sus actos por los cuales se los llame a responsabilidad.

Igual suerte corren las rendiciones de cuentas de los entes autónomos y servicios descentralizados.

En la última ley de presupuesto, se establecen modificaciones a la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), que reafirman la voluntad legislativa respecto al papel que deben desempeñar los mecanismos de control existentes y a la responsabilidad emergente del no cumplimiento de las normas vigentes en la materia.

La IV Asamblea General de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) que nuclea como miembros a veinte países latinoamericanos, realizada en Montevideo en diciembre de 1994, estableció entre sus conclusiones que "El ejercicio del control de la Hacienda Pública, exige en los Estados democráticos de derecho, el esfuerzo mancomunado del órgano de control específico y del Parlamento Nacional. Aquél, informado de los principios básicos de apoliticismo, imparcialidad, objetividad y autonomía funcional, aplica sus recursos técnicos y materiales en la tarea de contralor de la gestión financiero-contable del Estado y asesora en la materia a quien, en una etapa posterior, deberá emitir una decisión de aprobación o desaprobación, así como las consecuencias que de ella deriven".

Entre sus recomendaciones estableció que "La importancia de las atribuciones cometidas por el constituyente al Tribunal de Cuentas y que tienen relación con el Parlamento Nacional, amerita que se reglamenten las normas programáticas y las expresamente previstas en la Carta, para la correcta gestión del órgano de control, dotando a éste de los recursos necesarios para desarrollar dicha tarea". (Recomendación 1ª)

Asimismo que: "Producidos y comunicados a la Asamblea General los dictámenes sobre mantenimiento de observaciones por parte del Tribunal de Cuentas, se impone que éste y el Parlamento, de común acuerdo fijen criterios, ya sean estos cuantitativos o sea por los montos involucrados o cualitativos, según la gravedad o importancia del asunto, tendien-

tes a racionalizar y sistematizar su estudio en el ámbito de decisión política". (Recomendación 5ª)

La finalidad que se persigue con este proyecto es, dignificando las tareas de control a cargo del Tribunal de Cuentas y a través del establecimiento de un mecanismo hábil para que el Poder Legislativo nacional y departamental efectivamente realicen las tareas de control del gasto público a su cargo, impulsar un mecanismo hábil y complementario de otras medidas a tomar, en la infatigable lucha contra la corrupción. Y en caso de que dichas tareas de control no se hagan efectivas, la ciudadanía tenga la oportunidad de conocer quiénes son los legisladores que han estado omisos en sus obligaciones, apuntando al concepto de transparencia de la gestión y función públicas.

Montevideo, 23 de abril de 2002.

FELIPE MICHELINI, Representante por Montevideo".

D) "INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN. (Establecimiento de su domicilio legal y principal en la ciudad de Durazno).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 2º, Capítulo II de la Ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948 (Instituto Nacional de Colonización), el cual en su último párrafo, referido a su domicilio legal, se redactará de la siguiente forma:

"Su domicilio legal y principal asiento será la ciudad de Durazno, sin perjuicio del de las agencias que se instalen".

Artículo 2º.- La presente norma entrará en vigencia el primer día hábil posterior a su promulgación.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo reglamentará y adoptará las medidas necesarias para llevar a cabo lo establecido en esta norma.

Montevideo, 30 de abril de 2002.

GUZMÁN ACOSTA Y LARA, Representante por Durazno, NELSON BOSCH, Representante por Durazno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República en su artículo 50, en el párrafo tercero establece que el Estado impulsará políticas de descentralización, de modo de promover el desarrollo regional y el bienestar general.

La realidad del país todo ha cambiado significativamente. El Instituto Nacional de Colonización, creado por la Ley Nº 11.029 como ente autónomo en 1948, dictamina que el domicilio legal y principal asiento sería la ciudad de Montevideo.

Sin dudas, lo que establece el artículo 2º de dicha ley, responde a una realidad centralizadora que caracterizaba a una época y una realidad del país ya totalmente superada.

Entendemos que la naturaleza del organismo de referencia amerita su traslado y reformulación de su estructura a nivel nacional, y es por eso que como Representantes del departamento de Durazno, proponemos que la ciudad capital del centro del país sea el nuevo domicilio legal y principal del Instituto Nacional de Colonización.

Sabemos que es también intención clara del Poder Ejecutivo de que se traslade a nuestro departamento, como lo expresara públicamente el señor Presidente de la República recientemente.

Tenemos la plena convicción de que esto beneficiará no solo al departamento de Durazno, sino a toda la región centro del Uruguay, que ha sido históricamente relegada en el acceso a los servicios públicos, a la atención del Estado y a la residencia de organismos públicos en el mismo.

Creemos que este cambio de domicilio será una experiencia sumamente positiva y a la vez demostrará claramente la firme decisión de este Gobierno de impulsar una descentralización real y efectiva que todo el Uruguay reclama y necesita.

Es por ello que presentamos una modificación bien concreta para ayudar a cumplir con este cometido, el cual consideramos un deber como Representantes del interior.

Montevideo, 30 de abril de 2002.

GUZMÁN ACOSTA Y LARA, Representante por Durazno, NELSON BOSCH, Representante por Durazno".

E) "CARMEN ESALTACIÓN TORRES GAUNA. (Designación a la Escuela Rural Nº 60 del paraje Buena Vista, departamento de Soriano).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase con el nombre "Carmen Esaltación Torres Gauna" la Escuela Rural Nº 60 de paraje Buena Vista, departamento de Soriano.

Montevideo, 19 de abril de 2002.

WALTER VENER CARBONI, Representante por Soriano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Escuela Nº 60 de paraje Buena Vista, del departamento de Soriano, está cumpliendo cincuenta años de fundación.

Ello ha motivado la integración de una Comisión de Festejos (integrada por ex alumnos) que trabaja mancomunadamente con la Comisión de Fomento en organizar la celebración.

Entre las ideas recogidas y aprobadas unánimemente a tal fin, se encuentra la de nominar la escuela, haciéndolo con el nombre de alguien que fue muy importante para su instalación, pues donó el terreno y se preocupó en forma permanente por su progreso. Con ello se marca una vocación localista en el marco de un mundo globalizado, se aferra al concepto de comarca y, fundamentalmente, imprime un sentimiento de pertenencia y estabilidad.

No han de ser muchas las conquistas que la escuela alcanzará en el entorno del cincuentenario, más allá del rico capital en recuerdos y emociones que el aniversario resucitará; pero uno de ellos, perdurable en el tiempo, es dejar al centro docente con un nombre que lo identifique y a la vez implique un reconocimiento en esa persona, a todos quienes hicieron, hacen y harán algo por la Escuela, actitud tan propia de nuestra idiosincrasia y que tanto ha servido para sostener y mejorar nuestra educación.

Como fundamento principal al proyecto de ley en cuestión, es decir, en torno al nombre propuesto, copio el texto de la nota que me hicieran llegar integrantes de las Comisiones de Festejo y Apoyo:

"Dolores 4 de abril de 2002. Señor Diputado Nacional don Walter Vener Carboni. De nuestra mayor consideración: Motiva la presente un tema que usted ya está en conocimiento, se trata de la conmemoración que estamos organizando respecto a los 50 años que cumple nuestra Escuela Rural Nº 60 de Buena Vista.

Esta escuela, como le hemos expresado en otras oportunidades, creada y construida por la inquietud y sacrificio de un grupo de vecinos de la zona, entendemos que es obligación moral recordarlos, reconocerlos y por qué no homenajearlos.

En ese sentido desde hace mucho tiempo que inclusive se han hecho algunos planteamientos para que en nombre de todos ellos la Escuela lleve el nombre de uno.

Esta persona a que hacemos referencia estamos seguros que sus contemporáneos ante un planteamiento similar su nombre hubiera surgido de forma espontánea y sin ninguna objeción.

A quien nos referimos, no solamente de forma voluntaria y sin que nadie se lo insinuara o se lo pidiera cedió el terreno y posteriormente lo donó, sino que los recuerdos de ella como persona y como vecina hacen que este acto pase desapercibido.

Quienes tuvimos el gusto de conocerla los recuerdos son maravillosos, vivía prácticamente junto a la escuela y si nos ubicamos en la zona y en el tiempo su figura toma una dimensión tal que la hace merecedora que esta escuela lleve su nombre.

En esta zona y en esos tiempos, no había luz, teléfono, radio, televisión y la ruta 21 en esa parte era de tierra, por lo tanto la carretera más cerca distaba 15 km, la única línea de ómnibus era ONDA que pasaba de mañana hacia Carmelo y de tarde hacia Mercedes, fácil es imaginar el aislamiento en tiempos de lluvias principalmente en invierno.

Tampoco es difícil imaginar quién hacía de compañía y contención y por qué no proveerle lo que le faltaba a una maestra joven que venía de la ciudad y tenía que permanecer en este mundo desconocido para ella, hasta un mes por las razones antedichas.

Tenemos grabada su figura menuda, su modo de ser, nunca le oímos decir no, velando siempre por los demás, había que verla por ejemplo en la hora de la salida, íbamos a caballo y ella recostada al alambrado cuidándonos, recomendándonos cuidado, parece oírla, mirá nene que vos sos muy bandido y le voy a contar a tu mamá -nunca le contó nada-.

Con esto Diputado tratamos de hacerle llegar a usted la biografía que surge del cariñoso recuerdo de quien en su vida ofreció desinteresadamente bondad.

La persona a quien nos referimos fallecida hace años, su nombre era Carmen Esaltación Torres Gauna, casada con José María Martina, un hijo, José Luis Martina Torres, fallecida el 17 de febrero de 1999.

Nuestro interés es que usted haga un planteamiento parlamentario o lo que entienda más viable a efectos de obtener esta nominación para el acto fijado para el día 5 de mayo del corriente año.

Muy agradecidos desde ya, le saludan a usted muy atte.

Por Comisión de Fomento: firman Fernando Carrasquera, Presidente; Rafael Cha, Secretario. Por Comité de Conmemoración: firma Juan Santellán".

Montevideo, 19 de abril de 2002.

WALTER VENER CARBONI, Representante por Soriano".

F) "LOCALIDAD DE LOS TALAS, DEPARTAMENTO DE MALDONADO. (Se eleva a la categoría de centro poblado).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Declárase centro poblado a la localidad de Los Talas, ubicada en el kilómetro 202 de la Ruta Nacional Nº 13 "Bartolomé Hidalgo", en el departamento de Maldonado. Y el día 9 de junio como la fecha de la festividad de su existencia.

Montevideo, 25 de abril de 2002.

ENRIQUE PÉREZ MORAD, Representante por Maldonado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hacia 1780, llegaban al puerto de Montevideo, provenientes del Reino de España, con apenas 21 y 16 años de edad respectivamente, Francisco Aparicio y Teodora Plada.

La presencia de este matrimonio por el departamento de Maldonado data de 1792, cuando Francisco Aparicio es distinguido como Alcalde del Cabildo de Maldonado, adjudicándosele unas tierras, como hacendado y cabildante, para la explotación al norte del departamento. Francisco Aparicio construyó su estancia sobre el vértice horizontal del arroyo Aiguá y el Sarandí Chico; de esta forma serían de los primeros pobladores de la zona que se denominaría más adelante como "Santa Teresa de Jesús", lo que hoy es el "centro poblado Los Talas".

Sobre 1799, varias pulperías estaban enclavadas en la zona por el naciente desarrollo de chacras y haciendas. Entre ellas se destacaban las del propio Francisco Aparicio, Mateo Lázaro Cortés, Juan De la Llana, Teodoro Muníz, Petrona Cortés de Fernández y los hermanos Bernabé y Ramón Moreno, este último sería nombrado Alcalde hacia 1810.

En el año 1829, el Virrey Baltasar Hidalgo de Cisneros, adjudica a Isidro Pacheco y a su esposa María Piñeiro una extensión de campo que al norte lindaba con los de Francisco Aparicio; al sur, con los de Concepción Graña; al este, con el arroyo Alférez, y al oeste, con el arroyo Sarandí Chico, allí levantaría su hacienda en la que viviría con sus ocho hijos. Cuatro años más tarde el Poder Ejecutivo de la nación confirmaría tal adjudicación el 30 de julio de 1833.

En este mismo año se fraccionarían las 20.000 cuadras en siete partes. Parte de ellas más adelante serían adquiridas por don Pedro Blanco, y un hijo de este vendería a Juana Techera, según escritura del escribano Antonio Pagola de la villa de San Carlos, el 26 de febrero de 1855.

Al realizar en 1855 la mensura de sus campos, uno de los hijos de Francisco Aparicio, Miguel Aparicio Plada, aparece marcado en el plano, lo que debería ser la plaza mayor del pueblo Santa Teresa de Jesús. A propósito del diccionario geográfico de Orestes Araújo, edilado de Maldonado, se lee: "Este proyecto de pueblo Santa Teresa de Jesús, del departamento de Maldonado, en las inmediaciones del arroyo Alférez tiene 40 o más vecinos pero tiende a desaparecer".

Rafael Pacheco fue el primer habitante de una casa de piedra que aún hoy se conserva estando habitada y que tiene 120 años.

En Rincón de Aparicio existen sepulturas que datan del siglo XVIII, donde estaba el cementerio donde se le daba sepultura a los lugareños.

El 28 de octubre de 1955, en la Junta Local de Aiguá, presidida por el señor Carlos Tizze, cuyo secretario era Guillermo Núñez y los vocales Emilio Orrego, Miguel Fajardo e Indalecio Alvariza, se presentó una moción con las firmas de vecinos para que Los Talas fuera decretado centro poblado, rezando la misma: "Gestionar ante el Concejo Departamental y Autoridades Nacionales, para que Los Talas sea declarado Centro Poblado, propiciando todos los medios al alcance de este Concejo, estableciendo industrias en nuestra zona interesadas para ello, Instituciones Públicas y particulares".

Hoy, el centro poblado Los Talas cuenta con una policlínica en la que desempeña funciones una funcionaria municipal; la misma posee una ambulancia para el traslado de pacientes al Centro Auxiliar de Salud Pública de la ciudad de Aiguá, que está a unos treinta kilómetros. Allí también funciona el Centro Comunal Municipal, donde existe una pequeña biblioteca visitada asiduamente por sus habitantes. Cuenta con una Subcomisaría con tres funcionarios policiales, una agencia de ANTEL, saneamiento y agua de OSE en el Complejo MEVIR de 28 casas, a partir del 11 de marzo de 2000, una panadería, una carnicería y tres almacenes.

A tres kilómetros de allí, está la Escuela Granja Nº 46, cuya Directora es la señora Estela Chaples de Bologna; asisten 55 alumnos y fue reinaugurada en el año 1934. La misma escuela, que fuera inaugurada en el año 1918 con el Nº 36, tuvo como Directora a la señora Blanca Pérez de Taprega y la primera alumna, con 12 años de edad fue la niña Juana Dorotea Calabuig.

Los Talas también tiene una Escuela Rural, la Nº 67, fundada el 13 de octubre de 1959; su primera maestra fue la señora Elia De los Santos Cardozo y fue construida en un predio donado por el señor Concepción Alberto Rodríguez. Parte de los materiales que se utilizaron en su construcción fueron adobes de una tapera propiedad de este último. El día de su inauguración ocurrió un temporal de tal dimensión que hizo posible la presencia de solo dos niñas: ellas eran Edelma Vázquez y Eterlina Rodríguez, hija de quien donara el predio.

Existe una Comisión de Fiestas y de MEVIR, vinculada a todas las actividades que en el poblado se realizan; está conformada por seis vecinos, cuyo Presidente es el señor Eusebio Rodríguez Llanez y la señora Isaac Haydée Etcheverry Méndez es su Vicepresidenta; la señora Rosa Beatriz López Veiga actúa como Secretaria; como Tesorero el señor Juan Antonio Fernández Dávila, y sus Vocales son, la señora Laura Alejandra Pereira Suárez y el señor Anisio César Rivas Techera.

Esta Comisión y los vecinos del hoy centro poblado Los Talas, localidad reconocida en el último censo nacional con una población de 200 habitantes, han establecido el día 9 de junio como fecha conmemorativa de las festividades de su existencia y quisieran festejar el 9 de junio junto a las autoridades nacionales y departamentales si este proyecto de ley fuera aprobado por el Poder Legislativo y promulgado por el Poder Ejecutivo, en una celebración oficial declarándolo centro poblado.

Las restantes festividades del centro poblado Los Talas son: la fiesta de Reyes el 6 de enero, en ese mismo mes se eligen las Reinas del Carnaval; en el mes de febrero el Carnaval; en el mes de agosto conmemoran el día del niño; en setiembre la fiesta de la primavera y en el mes de diciembre la Navidad.

Montevideo, 25 de abril de 2002.

ENRIQUE PÉREZ MORAD, Representante por Maldonado".

G) "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES DE LOS DIFERENTES INCISOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS PRESUPUESTALES.(Se declara que los artículos 432 a 436 y 441 de la Ley Nº 17.296 no están comprendidos en la facultad otorgada al Poder Ejecutivo por el artículo 644 de dicha ley).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a derogar el artículo 1º del Decreto de fecha 12 de marzo de 2002, que dispone una reducción de las partidas asignadas en los artículos 432, 433, 434, 435, 436 y 441 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en un 20% (veinte por ciento) para el año 2002.

Artículo 2º.- Declárase que no se consideran comprendidos dentro de las facultades dispuestas por el artículo 644 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, los artículos 432, 433, 434, 435, 436 y 441 de la referida ley.

Montevideo, 30 de abril de 2002.

CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Representante por Colonia BEATRIZ ARGIMÓN, Representante por Montevideo, RAÚL ARGENZIO, Representante por Lavalleja, GUSTAVO BORSARI BRENNA, Representante por Montevideo, ROBERTO ARRARTE FERNÁNDEZ, Representante por Rocha, JORGE CHÁPPER, Representante por San José.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En reiteradas instancias de estudio presupuestal a través del Capítulo denominado "Subsidios y Subvenciones", los legisladores fijan determinadas partidas a efectos de apoyar en su acción cotidiana a instituciones a las cuales se les reconoce el cumplir un rol importante en el quehacer de actividades de interés a la sociedad.

Dentro de estas actividades se encuentran, por ejemplo, las destinadas a la atención de niños de capacidad diferente (Escuela Horizonte, Asociación Nacional por el Niño Lisiado, Centro de Niños Autistas), instituciones de trabajo en prevención y atención de enfermedades específicas mayoritariamente presentes en la población (Asociación Uruguaya de Lucha contra el Cáncer, Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, Fundación Pro Cardias, Comisión Honoraria Salud Cardiovascular, Asociación Uruguaya de Alzheimer y similares, Asociación Enfermedades Musculares). Instituciones que a nivel nacional, para diferentes edades, abordan trabajos de atención (Patronato del Psicópata, Obra Don Orione, Pequeño Cotolengo Don Orione, Federación Uruguaya de Padres de Personas con Capacidad Mental Diferente, Movimiento Nacional Recuperación Minusválido, Asociación Pro Recuperación del Inválido, Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia), instituciones de estudio e investigación (PEDECIBA, Instituto Antártico Uruguayo), y culturales relevantes (Fondo Nacional de Teatro, Academia Nacional de Letras).

En el mes de marzo del presente año y haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 644 de la Ley Nº 17.296, el Poder Ejecutivo promulga un decreto que reduce en un 20% las partidas a las instituciones consagradas por los legisladores en los artículos 432 al 436 y 441 de la referida ley.

En el entendido que la voluntad del legislador se mantiene en el sentido de brindarle a instituciones como las antes mencionadas, un apoyo desde el Estado, y en el convencimiento de que en épocas de coyuntura económica difícil estas entidades, especialmente las que cumplen tareas de atención directa, aumentan su actividad, es que los Representantes abajo firmantes presentamos el presente proyecto de ley.

Montevideo, 30 de abril de 2002.

BEATRIZ ARGIMÓN, Representante por Montevideo, CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Representante por Colonia, RAÚL ARGENZIO, Representante por Lavalleja, GUSTAVO BORSARI BRENNA, Representante por Montevideo, ROBERTO ARRARTE FERNÁNDEZ, Representante por Rocha, JORGE CHÁPPER, Representante por San José".

H) "SERVICIOS TERCERIZADOS POR PERSONAS PÚBLICAS O EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA. (Se establecen normas salariales).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Cuando el Estado tercerice servicios o convoque a licitación para la prestación de los mismos, deberá establecer una base salarial mínima imponible.

Artículo 2º.- Dicha base salarial mínima imponible será de 2,5 salarios mínimos nacionales mensuales, no pudiendo ser inferior a esa cantidad el cálculo de retribuciones personales para los empleados que trabajen, ya se les abone por hora, por día o por mes.

Artículo 3º.- La presente ley comprenderá a todas las personas jurídicas que se rijan por el derecho público y también a las empresas privadas donde el Estado tiene capital accionario mayoritario.

Artículo 4º.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente ley dejará sin efecto el llamado a licitación cuando este no se hubiese adjudicado, y en caso de que así hubiere ocurrido, implicará una multa de 200 UR (doscientas unidades reajustables) para el jerarca responsable de la convocatoria.

Montevideo, 30 de abril de 2002.

WALTER VENER CARBONI, Representante por Soriano, RICARDO BEROIS QUINTEROS, Representante por Flores, CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Representante por Colonia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando el Estado llama a licitación para tercerizar o conceder la prestación de servicios debe optar por la oferta que, ciñéndose a las cláusulas establecidas en la convocatoria, presente un precio menor.

¿Cuál es la variable de ajuste para alcanzar ese menor precio? Casi siempre el salario del trabajador y a veces también la ganancia de la empresa.

El alto índice de desocupación y la gran oferta de trabajo hacia el mercado favorecen este tipo de situaciones donde, evidentemente, la eficiencia empresarial no parece ser el motivo principal para hacerse acreedor a una licitación.

Por ello, es necesario establecer un piso de aporte y de retribución personal, que es evidentemente el mínimo, las empresas pueden pagar más si lo desean y muchas veces se verán obligadas a ello por la especialización de la tarea, ya que no todas las tercerizaciones de servicio son para limpieza.

¿Esto puede encarecer los costos del Estado? Es probable; pero el Estado no puede ser cómplice en el pago de salarios de miseria que la gran mayoría de las veces no superan los $ 1.100, generando rápidamente una falta de compromiso del trabajador con la tarea.

Montevideo, 30 de abril de 2002.

WALTER VENER CARBONI, Representante por Soriano, RICARDO BEROIS QUINTEROS, Representante por Flores, CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Representante por Colonia".

5.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Está abierto el acto.

(Es la hora 9 y 19)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Roque Arregui solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, sobre la necesidad de dotar de más surtidores de agua potable a una zona periférica de la ciudad de Mercedes. C/27/000
- al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, relacionada con la posibilidad de instalar en forma gratuita el suministro de energía eléctrica para diversas familias carenciadas de la ciudad capital del departamento de Soriano. C/27/000
- a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social, y de Economía y Finanzas, acerca de la aplicación de los criterios de liquidación de aportes patronales para pequeños y medianos empresarios. C/27/000
- al Ministerio de Defensa Nacional, con destino al Comando General de la Armada y a la Prefectura Nacional Naval, referente al cese de personal de la citada Prefectura. C/27/000
- a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, sobre un plan para la construcción de viviendas en Cardona, departamento de Soriano. C/27/000

Los señores Representantes Roque Arregui y José Luis Blasina solicitan se cursen las siguientes exposiciones escritas al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social:

- relacionada con las viviendas que posee la mencionada Institución en la ciudad de Cardona, departamento de Soriano, destinadas al usufructo por parte de jubilados y pensionistas de escasos recursos. C/27/000
- acerca de la adjudicación de viviendas para pasivos en la ciudad de Dolores, departamento de Soriano. C/27/000

La señora Representante María Alejandra Rivero Saralegui solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Técnico-Profesional, acerca de la posibilidad de realizar obras de remodelación en una cancha de fútbol-sala ubicada en un predio de la localidad de Aceguá, departamento de Cerro Largo. C/27/000
- al Ministerio del Interior, referente a la necesidad de dotar de equipos de computación a la comisaría de la Seccional 15ª de Policía de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo. C/27/000
- a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Cerro Largo, sobre la señalización de los trabajos viales que se realizan en calles de la ciudad de Melo. C/27/000
- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, relacionada con la situación de varias viviendas en construcción en la ciudad de Melo, destinadas a familias damnificadas por las inundaciones. C/27/000
- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Primaria, acerca de los problemas edilicios constatados en el local de la Escuela Rural Nº 19, del paraje Bañado de Morales, departamento de Cerro Largo. C/27/000

El señor Representante Gustavo Guarino solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, referente al funcionamiento del sistema de transporte escolar en la zona rural cercana al pueblo Isidoro Noblía, en el departamento de Cerro Largo. C/27/000
- a los Ministerios de Salud Pública y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, sobre la necesidad de mantener los servicios de saneamiento y agua potable ante un brote de hepatitis constatado en la ciudad de Melo. C/27/000
- al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social, relacionada con la entrega de un complejo de viviendas para pasivos en la ciudad de Melo. C/27/000

El señor Representante Julio Cardozo solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente:

- acerca de la inclusión del cerro Charrúa y otras zonas del departamento de Tacuarembó, en el sistema de áreas protegidas creado por la Ley Nº 17.234, de 22 de febrero de 2000. C/27/000

- referente a la creación de un parque nacional en las zonas conocidas como "Laureles" y "Rincón da Vassoura", en el departamento de Tacuarembó. C/27/000

El señor Representante Gonzalo Graña solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca, y por su intermedio a la Junta Nacional de la Granja; de Trabajo y Seguridad Social, y por su intermedio al Banco de Previsión Social; y de Economía y Finanzas, y por su intermedio al Banco de la República Oriental del Uruguay, sobre la necesidad de adoptar medidas para atender la situación de los productores perjudicados por los recientes fenómenos climáticos. C/27/000

El señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio del Interior, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Bomberos; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal del Río Negro, relacionada con la posibilidad de asignar carros de bomberos a las localidades de Nuevo Berlín y San Javier, en el citado departamento. C/27/000

- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Secundaria; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro, acerca de la necesidad de contribuir económicamente para el transporte de los estudiantes de secundaria de la localidad de Bellaco, que concurren al Liceo Nº 2 de Young, en el citado departamento. C/27/000

El señor Representante Guzmán Acosta y Lara solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, al Consejo de Educación Primaria, a la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y a la Dirección de la Escuela Nº 32 de la localidad de Blanquillo, sobre los proyectos educativos implementados en el referido centro de estudios. C/27/000

La señora Representante Gabriela Garrido solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; de Industria, Energía y Minería y de Transporte y Obras Públicas; a la Intendencia Municipal de Canelones, y por su intemedio a la Dirección de Urbanismo; a la Junta Departamental de dicho departamento, y por su intermedio a la Comisión de Urbanismo; y a la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente de la Cámara de Representantes, relacionada con la instalación de una cantera en un barrio de la ciudad de Las Piedras. C/27/000

- al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, acerca de la posibilidad de diferir el vencimiento de las facturas de la referida Administración para jubilados y pensionistas. C/27/000

El señor Representante Pedro Señorale Legnazzi solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y por su intermedio al Instituto Nacional de Carnes, referente a la posibilidad de reintegrar la cuota de exportación a una empresa frigorífica de la ciudad de Salto. C/27/000

El señor Representante Ramón Legnani solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios del Interior y de Transporte y Obras Públicas, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Vialidad; a la Intendencia Municipal de Canelones, y por su intermedio a la Dirección de Tránsito, sobre el elevado riesgo de accidentes de tránsito existente en el tramo de la Ruta Nacional Nº 11 próximo a la ciudad de Santa Lucía. C/27/000"

——Se votarán oportunamente.

6.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a las siguientes sesiones realizadas el 17 de abril de 2002.

Solemne de hora 15:00:

Con aviso: Guzmán Acosta y Lara, Juan Justo Amaro Cedrés, José Amorín Batlle, Carlos Baráibar, Sebastián Da Silva, Daniel Díaz Maynard, Heber Duque, Carlos González Álvarez, Luis Alberto Lacalle Pou, José Homero Mello, Francisco Ortiz, Alberto

Perdomo, María Alejandra Rivero Saralegui, Glenda Rondán, Víctor Rossi, Julio Luis Sanguinetti, Raúl Sendic y Gustavo Silveira.

Extraordinaria de hora 16:00:

Con aviso: Guzmán Acosta y Lara, Daniel Díaz Maynard, Alberto Perdomo y Gustavo Silveira.

Inasistencias a las Comisiones:

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Miércoles 17 de abril

ASUNTOS INTERNACIONALES

Con aviso: Carlos Pita.

ASUNTOS INTERNOS

Con aviso: Heber Duque.

HACIENDA

Con aviso: José Amorín Batlle.

INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Con aviso: Alberto Perdomo.

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Con aviso: Guzmán Acosta y Lara.

PRESUPUESTOS

Con aviso: Ricardo Berois Quinteros y Roberto Conde.

SEGURIDAD SOCIAL

Con aviso: Héctor Gustavo Silveira Rodríguez.

TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Con aviso: Óscar Magurno.

VIVIENDA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Con aviso: Juan Máspoli Bianchi, Nelson Bosch y Pedro Señorale.

Jueves 18 de abril

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Alejo Fernández Chaves.

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Con aviso: Guzmán Acosta y Lara.

INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA integrada con la ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE SOLUCIONES LEGISLATIVAS REFERENTES A LA LIBERTAD DE COMERCIO EN EL URUGUAY

Con aviso: Alberto Perdomo y José Homero Mello.

ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE SOLUCIONES LEGISLATIVAS REFERENTES A LA EMIGRACIÓN EN EL URUGUAY

Con aviso: Beatriz Argimón y Martha Montaner.

Sin aviso: Héctor Gustavo Silveira Rodríguez.

Martes 23 de abril

DERECHOS HUMANOS

Sin aviso: Alberto Scavarelli y Carlos González Álvarez.

Miércoles 24 de abril

ASUNTOS INTERNACIONALES

Con aviso: Carlos Pita, María Eloísa Morerira y Ramón Fonticiella.

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Gustavo Borsari Brenna.

HACIENDA

Con aviso: Carlos Baráibar y Daniel García Pintos.

TURISMO

Con aviso: Ambrosio Rodríguez.

VIVIENDA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Con aviso: Ruben Carminatti.

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN integrada con la de INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA y la de HACIENDA

Con aviso: Alberto Perdomo, Carlos Baráibar, Daniel Díaz Maynard, Jorge Zas Fernández, José Amorín Batlle, Ricardo Molinelli y Sebastián Da Silva.

Lunes 29 de abril

ESPECIAL CON FINES LEGISLATIVOS SOBRE LAS SITUACIONES DE PROBREZA

Con aviso: Beatriz Argimón, Félix Laviña y José María Mieres.

ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE SOLUCIONES LEGISLATIVAS REFERENTES A LA LIBERTAD DE COMERCIO EN EL URUGUAY

Con aviso: Adolfo Pedro Sande y Alberto Perdomo.

Sin aviso: Sebastián Da Silva.

Martes 30 de abril

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Diana Saravia Olmos, Felipe Michelini y Jorge Barrera.

DERECHOS HUMANOS

Sin aviso: Alberto Scavarelli.

HACIENDA

Con aviso: Carlos Baráibar, Gustavo Penadés y José Amorín Batlle.

TURISMO

Con aviso: Artigas A. Barrios".

——No hay número para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 9 y 29)

GUILLERMO ÁLVAREZ

PRESIDENTE

Dra. Margarita Reyes Galván

Secretaria Relatora

Dr. Horacio D. Catalurda

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes